



**ACTA NO. 26-2019**

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) CELEBRADA EL VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 A. M.), los Miembros del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**, Presidente de la Junta Central Electoral,  
**ROBERTO B. SALADIN SELIN**, Miembro Titular,  
**LUIS RAFAEL GARCÍA**, Suplente de Miembro en funciones,  
**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,  
**HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO**,  
Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto de agenda:

**ÚNICO:** Comunicación de fecha 6 de agosto del 2019, suscrita por los señores Sergio Holguín, Delegado Político del Partido Alianza País y José Horacio Rodríguez, Secretario General del Partido Opción Democrática, en la que solicitan aprobar el Pacto de Fusión decidido de manera unánime por las respectivas Convenciones Nacionales de ambos Partidos, celebrada de manera simultánea en fecha 4 de agosto 2019.

El Pleno de la Junta Central Electoral, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprueba el Pacto de Fusión entre Alianza País (ALPAÍS) y Opción Democrática (OD) suscrito por sus respectivos presidentes Guillermo Moreno García y Minerva Tavárez Mirabal (Minou) en fecha 31 de julio de 2019, el cual fue debidamente aprobado de manera unánime por las respectivas Convenciones Nacionales de ambos Partidos, celebradas de manera simultánea en fecha 4 de agosto de 2019.

**SEGUNDO:** Que en virtud de que en el pacto de fusión precedentemente aprobado quedó expresamente acordado, por los partidos suscribientes que quien personifica el mismo es el Partido Alianza País (ALPAÍS), la personería que subsiste es la de Alianza País (ALPAÍS) con todos sus derechos y prerrogativas.

**TERCERO:** Declarar que como efecto de la aprobación del pacto de fusión referido en el ordinal Primero de la presente resolución, queda extinguida la personería jurídica del Partido Opción Democrática (OD) y en consecuencia se ordena el cierre definitivo del expediente correspondiente a esa organización política.



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

**CUARTO:** Ordenar, que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral; publicada en los medios de comunicación y de circulación nacional y notificada a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de conformidad con las previsiones legales, así también, que sea remitida a las Juntas Electorales.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

Siendo las doce horas del mediodía (12:00 M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**  
Presidente

**ROBERTO B. SALADÍN SELIN**  
Miembro Titular

**LUIS RAFAEL GARCÍA**  
Suplente de Miembro en funciones

**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

**HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO**  
Miembro Titular

**RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General

